

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE DESNATURALIZANTES PARCIALES ESPECÍFICOS DE ALCOHOL ETÍLICO

1. Documentación necesaria. La presente solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado con identificación del solicitante y, en su caso, del representante (nombre o razón social, domicilio fiscal y NIF).
- Identificación del establecimiento en el que se va a desarrollar la actividad de fabricación (dirección y localidad).
- Indicación del lugar donde se va a efectuar la desnaturalización que, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 RIE, puede ser fábrica de alcohol, depósito fiscal de alcohol o el propio establecimiento del usuario.
- Breve justificación de cuáles son las exigencias sanitarias, técnicas o comerciales que impiden el uso de alcohol total o parcialmente desnaturalizado con las sustancias aprobadas con carácter general y que se recogen en el artículo 15 de la Orden EHA/3482/2007
- Sustancias desnaturalizantes propuestas, con indicación de su denominación, número cas (*chemical abstracts service*) y concentración en el alcohol desnaturalizado.
- La concentración de cada sustancia desnaturalizante en el alcohol desnaturalizado debe estar expresada en unidades de masa o volumen de sustancia por cada 100 litros de alcohol puro.
- Descripción de los productos en los que va a emplearse el alcohol desnaturalizado, y la proporción de este en los productos finales.

2. A la solicitud deben acompañarse siempre las siguientes muestras:

- alcohol etílico antes de la desnaturalización
- sustancias desnaturalizantes
- alcohol etílico con las sustancias desnaturalizantes en las proporciones indicadas en la solicitud

Estas muestras deben ser remitidas a la siguiente dirección:

Oficina Nacional de Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales
C/ Llano Castellano, 17 Fuencarral-El Pardo,
28034 Madrid
(a la atención del área de IIEE)